



CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADO POR EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", Y POR LA OTRA LA C. **CRISTINA FRANCO SÁNCHEZ ALDANA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

EN FECHA 05 DE MARZO DE 2021, SE EMITIÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO **LPA-00000014-004-2021**, CUYO OBJETO FUE "**SUMINISTRO POR CONTRATO ABIERTO DE MATERIAL DE OFICINA**", MISMO QUE ESTABLECIO EN SU RESULTADO **TERCERO** LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE **CRISTINA FRANCO SÁNCHEZ ALDANA** MISMO QUE PARA TODOS SUS EFECTOS SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

**TERCERO.-** Se adjudica el fallo de la Licitación Pública Estatal **LPA-00000014-004-2021**, que tiene por objeto el "**Suministro por contrato abierto de Material de Oficina**", al licitante **Cristina Franco Sánchez Aldana** por un monto mínimo de **\$566,771.84** (Quinientos sesenta y seis mil setecientos setenta y un pesos 84/100 M.N.) más **\$90,683.49** (Noventa mil seiscientos ochenta y tres pesos 49/100 M.N.) **\$657,455.33** (Seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 33/100 M.N.), así como por un monto máximo de **\$889,908.24** (Ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ocho pesos 24/100 M.N.) más **\$142,385.32** (Ciento cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.) **\$1,032,293.56** (Un millón treinta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.).

### DECLARACIONES:

**PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DECLARA:**

- A. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÉSTA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO MEXICANO, CON TERRITORIO Y POBLACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS DEL PAÍS, DEDICADO A SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SFG931220553** A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



- C. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UNA DEPENDENCIA QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LA CUAL LE CORRESPONDE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 80, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 8, 16 FRACCIÓN II Y 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- D. QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, RADICA EN EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 11 FRACCIÓN VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
- E. QUE SU REPRESENTANTE, EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR EL C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 16 DE ENERO DEL 2019.
- F. QUE DENTRO DE LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS COMPRENDIDAS EN ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN LAS DE CONTAR CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, PARA LO CUAL LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE ESTE CONTRATO, VERIFICARAN EN TODO MOMENTO NO SE REALICEN COMPROMISOS SIN CONTAR CON PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- G. QUE LAS AREAS, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN QUEDAN SUJETAS AL PRESENTE CONTRATO CONSOLIDADO ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA:
1. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
  2. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
  3. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD;
  4. SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD
  5. SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO
  6. SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL
  7. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
  8. CONTRALORIA GENERAL
  9. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
  10. OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:
11. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA;
  12. INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN;



13. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE;
14. SISTEMA ESTATAL PARA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;
15. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES;
16. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD;
17. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
18. CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL SECTORIZADO,

OTROS ORGANISMOS

19. PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO;
20. MUSEO DE ARTE DE BAJA CALIFORNIA SUR
21. COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

- H. QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE DERIVA DE LA ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA, ESTATAL, PRESENCIAL, NÚMERO **LPA-000000014-004-2021** SUMINISTRO POR CONTRATO ABIERTO DE MATERIAL DE OFICINA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, 3 FRACCIÓN I, 7, 30, 31 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- I. QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS SERAN PAGADAS, CONFORME AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE EMITA LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON RECURSO ESTATAL O CON RECURSOS DEL RAMO 33, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUYO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO CONSTAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PROYECCIÓN Y TRÁMITES DE PAGO EN TIEMPO Y FORMA COMO CORRESPONDE.
- J. QUE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS EN EL INCISO G) DE LA PRESENTE DECLARACIÓN, SE ABSTENDRAN DE SUSCRIBIR CONTRATOS POR EL CONCEPTO MATERIA DE ESTE CONTRATO, O AFECTAR PRESUPUESTALMENTE EL RECURSO ASIGNADO PARA UN USO DISTINTO AL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO QUE SERÁ SU RESPONSABILIDAD LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN MENOSCABO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A QUE HAYA LUGAR, POR LA INOBEVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INCISO.
- K. QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COORDINADA CON LOS ADMINISTRADORES DE CADA DEPENDENCIA.
- L. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ISABEL LA CATÓLICA, SIN NÚMERO ENTRE IGNACIO ALLENDE Y





NICOLÁS BRAVO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA CIUDAD DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- A) SER UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SU NOMBRE CORRECTO ES COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B) QUE ACREDITA SU EXISTENCIA JURÍDICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO 018928029751 Y CURP NO. FASC710610MSLRNR08.
- C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FASC710610CL2**, SEÑALANDO EN EL MISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA: "COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS ESCOLARES, DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO EN GENERAL". Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- D) QUE SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES; QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR; Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- E) QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON EL NÚMERO **BCS-OMDRM-P0119-05-09**.
- F) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- G) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO; VALIDAR LAS GARANTÍAS; Y PROPORCIONAR, EN SU CASO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LAS PARTIDAS QUE ASÍ SE HAYAN SOLICITADO Y ADJUDICADO.
- H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE REFORMA #588 ENTRE ALTAMIRANO Y RAMÍREZ; COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 23000; EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; ASI COMO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [hucri@hotmail.com](mailto:hucri@hotmail.com) Y TELÉFONO 612 127 3068.

**DECLARACIÓN CONJUNTA:**

**PRIMERA.** - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE DERIVA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LPA-00000014-004-2021, QUE TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO POR CONTRATO ABIERTO DE MATERIAL DE OFICINA", AL LICITANTE **CRISTINA FRANCO SÁNCHEZ ALDANA** POR UN MONTO MÍNIMO Y UN MONTO MÁXIMO EN CANTIDADES.



**SEGUNDA.** - LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO.**

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO POR CONTRATO ABIERTO DE MATERIAL DE OFICINA", PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE Y PRECIO DE LOS BIENES.**

LOS BIENES TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y CONTENIDOS SOLICITADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y PROPUESTOS POR "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS, EVALUADAS Y ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO **LPA-00000014-04-2021**, CUYA NOMBRE, MARCA, MODELO Y UNIDAD DE MEDIDA SE PRECISA A CONTINUACIÓN.

Nº PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
6	BOLSAS LIGAS	MAE	ML33B	BOLSA	\$ 15.10	\$ 2,551.90	\$ 4,016.60
39	CUADERNO DE RAYA	ESTRELLA	STAR KID	PIEZA	\$ 14.90	\$ 7,554.30	\$ 11,875.30
48	FOLDER TAMAÑO CARTA	DIEM	FOLDER MARFIL T/C	PAQUETE	\$ 114.61	\$ 157,244.92	\$ 247,099.16
50	FOLDER ARCOIRIS	DIEM	FOLDER BRIGHTH	CAJA	\$ 69.21	\$ 3,668.13	\$ 5,744.43
51	FOLDER TAMAÑO OFICIO	DIEM	FOLDER MARFIL T/O	PAQUETE	\$ 130.00	\$ 88,140.00	\$ 138,580.00
58	GUILLOTINA DE USO RUDO	RIHAN	TY-702	PIEZA	\$ 915.00	\$ 12,810.00	\$ 20,130.00
62	LAPIZ GRAFITO DE MADERA	DIXON	METRICO	PAQUETE	\$ 15.00	\$ 17,685.00	\$ 27,795.00
83	MICA PROTECTORA	MAE	PH-100	CAJA	\$ 53.00	\$ 17,066.00	\$ 26,818.00
84	MINIBANDERITAS ADHESIVAS	MAE	26002	PAQUETE	\$ 41.10	\$ 21,988.50	\$ 34,565.10
85	MINIBANDERITAS ADHESIVAS	MAE	26003	PAQUETE	\$ 41.10	\$ 16,481.10	\$ 25,893.00
86	NAVAJA PARA CUTTER	MAE	RCC-18	CAJA	\$ 9.98	\$ 858.28	\$ 1,357.28
87	ORGANIZADOR GIRATORIO	MAE	OGE-30	PIEZA	\$ 406.65	\$ 10,166.25	\$ 15,859.35
94	PAPEL BOND	COPAMEX	VISION BOND	PAQUETE	\$ 95.40	\$ 172,292.40	\$ 270,649.80



103	PERFORADORA	AZOR	PEGASO 800	PIEZA	\$ 490.65	\$ 9,813.00	\$ 15,210.15
118	REFUERZO ADHESIVO	LESA	REFUERZOS	PAQUETE	\$ 3.83	\$ 831.11	\$ 1,306.03
119	REGLA DE ALUMINIO METAL	GMM	REGLA METALICA	PIEZA	\$ 11.70	\$ 3,861.00	\$ 6,060.60
127	SOBRE MANILA	CANSA	1209	PAQUETE	\$ 84.83	\$ 9,755.45	\$ 15,269.40
141	TINTA DE GOTERO	SHINY	TINTA PARA GOTERO 28ML	PIEZA	\$ 36.34	\$ 5,669.04	\$ 8,939.64
142	TINTA DE GOTERO	SHINY	TINTA PARA GOTERO 28ML	PIEZA	\$ 36.34	\$ 3,234.26	\$ 5,087.60
162	CAJA DE ARCHIVO COLGANTE	SABLON	ORGANIFILE CARTA	PIEZA	\$ 255.06	\$ 5,101.20	\$ 7,651.80
SUBTOTAL						\$ 566,771.84	\$ 889,908.24
IVA						\$ 90,683.49	\$ 142,385.32
TOTAL						\$ 657,455.33	\$ 1,032,293.56

**TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", POR EL SUMINISTRO PREVISTO EN EL OBJETO, A ENTERA SATISFACCIÓN, UN MONTO MÍNIMO DE **\$657,455.33** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,032,293.56** (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 56/100 M.N.) MONTOS QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA.

**CUARTA. - PRECIO FIJO**

EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA ES FIJO SIN AJUSTE HASTA POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, Y EN SU CASO HASTA POR EL 20% ADICIONAL DE LAS CANTIDADES MAXIMAS CUANDO SEA EL SUPUESTO DE AMPLIACIÓN EN LA CANTIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ ACORDARSE O PAGARSE UN AJUSTE DE PRECIOS.

**QUINTA. - PLAZOS, ENTREGA Y SU ACREDITACIÓN.**

DENTRO DE LOS PRIMEROS SEIS DÍAS DE CADA MES, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO REALIZARÁN LAS SOLICITUD DE BIENES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

CUANDO EL SOLICITANTE, NO HAYA INFORMADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ESTADO QUE GUARDAN PEDIDOS ANTERIORES, LA MISMA PODRÁ CONDICIONAR LA EMISIÓN DE NUEVAS ÓRDENES DE COMPRA, HASTA EN TANTO SE ACLARE DICHA SITUACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REALIZARÁ DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD, LA "ORDEN DE COMPRA" AL PROVEEDOR.



EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ LA ORDEN DE COMPRA A LA PERSONA DESIGNADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN FORMA INMEDIATA EN LAS **INSTALACIONES COMERCIALES DEL PROVEEDOR**, Y/O EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS, (CONTANDO SOLO DÍAS HÁBILES) EN LAS OFICINAS DEL SOLICITANTE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, EN AMBOS CASOS DEBERÁ RECABAR EL NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL NUMERO DE EMPLEADO QUE RECIBE A NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR REMITIRÁ DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SUMINISTRO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, EL COMPROBANTE FISCAL, PARA SU SELLADO Y FIRMA QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LA ORDEN DE COMPRA.

LOS DÍAS HÁBILES 20, 21, 22, 23 Y 24, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES RECIBIRÁ DEL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA, ACOMPAÑADO DE LA FACTURA FIRMADA POR EL PROVEEDOR Y FORMATO DE ENTREGA.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES REMITIRÁ DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DE CADA MES LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO, DE LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

EL LICITANTE SOBRE ORDEN DE COMPRA EMITIRÁ EL REPORTE CON LOS DATOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA (PEDIDO) CON FIRMA ORIGINAL DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR, DONDE SE IDENTIFIQUE LOS BIENES EN NOMBRE, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, MODELO Y CANTIDAD SUMINISTRADA.

NO PEDIDO	NO FACTURA	FECHA DEL PEDIDO	FECHA DE RECIBIDO EL PEDIDO	FECHA DE SUMINISTRO	LUGAR DE SUMISTRO	NO. PARTIDA	MARCA	MODELO	CANTIDAD SUMINISTRADA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO LA MERCANCIA	NUM DE CREDENCIAL O DE EMPLEADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, EMITIRÁ LA CONSTANCIA TACITA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O EN SU CASO LA CONSTANCIA EXPRESA DE RECHAZO.

**SEXTA. - VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 11 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y NO PODRÁ SER AMPLIADO POR LA SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, POR LO QUE DE SER EL SUPUESTO SE REQUERIRÁ DE LA FIRMA DE UN NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA. - DEL PAGO.**

EL PAGO SE EFECTUARÁ SOBRE PEDIDOS SUMINISTRADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO",



PREVIO SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL PARA SU TRÁMITE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN LA CALLE ALLENDE NUMERO 1485, ENTRE MELITÓN ALBAÑEZ Y DIONISIA VILLARINO, CP 23800, COLONIA CENTRO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA facturaciongobbc@gmail.com

EL TRÁMITE Y SU PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, MISMO QUE SE EFECTUARÁ BAJO LOS MECANISMOS INTERNOS DE PAGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: A) MEDIANTE SPEI O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA; B) POR CADENAS PRODUCTIVAS; C) CREDIPROVEEDORES; O D) MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" O FACTORAJE.

**OCTAVA. - DE LA FACTURACIÓN.**

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

RFC: SFG 931220 5S3.

DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE; COLONIA CENTRO C.P. 23000; LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ADEMÁS, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NUM Y NOMBRE DE LA PARTIDA QUE SE SUMINISTRA.

MARCA, MODELO Y UNIDAD DE MEDIDA,

CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, TOTAL CON IVA DESGLOSADO.

ASI COMO LOS DATOS SIGUIENTES:

EL NÚMERO DEL CONTRATO, SE ABREVIARÁ "034"

EL NÚMERO DEL PEDIDO, SE ABREVIARÁ "0000"

LA DEPENDENCIA Y EL USUARIO: (ABREVIARA Y EL NOMBRE GENÉRICO DEL USUARIO)

DEPENDENCIA	ABREVIARA	USUARIO (NOMBRE GENÉRICO)
OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS;	OEPPP	OFICINA DE PLANEACIÓN
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO;	S GG	SEC. GRAL
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN;	SFA	SEC. FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD;	SEPUIM	SEC. PLANEACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA;	PGJE	PGJE
PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO;	PES	PES
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA;	ISC	ISC
INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN;	IERTV	CANAL 8
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE;	INSUDE	ISD
SISTEMA ESTATAL PARA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;	SEDIF	DIF
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES;	ISMUJERES	ISM
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD;	ISJ	ISJ
SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD;	SETUES	TURISMO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;	SSP	SP
CONTRALORIA GENERAL;	CG	CONTRALORIA



SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO:	SEPADA	PESCA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL:	STDS	SEC. TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA:	SCJ	SUB CONSEJERIA
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	ISIPD	INS. DE INCLUSIÓN
COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.	CCESSJP	NSJP
OTROS DESCENTRALIZADOS	OD	

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS VIGENTES Y CON LA PREVIA VALIDACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EN CASO DE QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) ENTREGADO(S) POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO PARA PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES. DICHO TÉRMINO NO SE CONTARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SE CONTEMPLA PARA REALIZAR EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE NO PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN ÉSTAS, SITUACIÓN POR LA CUAL SE SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO Y SE INICIARÁ CUANDO SE PRESENTEN A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

**NOVENA. - ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

EL PRESENTE CONTRATO ES CONSOLIDADO Y ADMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, RAZON POR LA CUAL LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

	<b>ADMINISTRADOR</b>
CUANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEAN RECURSOS DEL FASP 2021 Y EL USUARIO LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C.P. JESÚS JOSÉ QUIÑONEZ RÍOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
CUANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEA RECURSOS ESTATAL, Y EL USUARIO UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA. O UN ORGANISMOS DESCENTRALIZADO.	C. JOSÉ JASÁN MONTIEL DE LEÓN COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DE IGUAL FORMA LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PODRÁN DESIGNAR SU PROPIO ADMINISTRADOR, LO CUAL CONSTARÁ POR ESCRITO.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO TENDRÁN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE:

- A. VERIFICAR LA SOLICITUD DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE PARA LA EPOCA DE PAGO, DEL USUARIO, PREVIO A LA EMISION DEL PEDIDO U ORDEN DE COMPRA.



- B. BAJO SU MÁS ESCRITA RESPONSABILIDAD VALIDAR PREVIO A LA SOLICITUD DE SUMINISTRO, SE CUENTE CON PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE PARA LA EPOCA DE PAGO.
- C. VERIFICAR SE MANTENGA DISPONIBLE EL RECURSO PRESUPUESTAL HASTA SU PAGO TOTAL,
- D. VERIFICAR SE DESIGNE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA A LA PERSONAS FACULTADAS DE RECIBIR LOS BIENES.
- E. VALIDAR TACITAMENTE, CON LA FIRMA DEL EMPLEADO ACREDITADO, QUE LOS BIENES SUMISTRADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, MODELO, UNIDAD DE MEDIDA ENTRE OTROS ASPECTOS TÉCNICOS PRECISADOS EN ESTE CONTRATO,
- F. HACER LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA AL PROVEEDOR, DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS HABILES,
- G. INFORMAR A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CUANDO LA ORDEN DE COMPRA NO SE HAYA ENTREGADO AL PROVEEDOR, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS HABILES.
- H. MANTENER DISPONIBLE EL RECURSO PRESUPUESTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS, HASTA SU PAGO TOTAL,
- I. SOLICITAR EN FORMA PERIODICA A LOS SOLICITANTES QUE INFORMEN A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES, POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL SUMINISTRO.
- J. SOLICITAR A LOS USUARIOS QUE NOTIFIQUEN DE CUALQUIER ANOMALIA, IRREGULARIDAD O VICIO OCULTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.
- K. SOLICITAR A LOS USUARIOS QUE INTEGREN SU EXPEDIENTE EL CUAL CONTENGA, LA NECESIDAD, Y SOLICITUD DE RECIBIR LOS BIENES.
- L. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN AL SUJETO OBLIGADO PARA SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DEPENDENCIA USUARIA,
- M. ELABORAR, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", OBSERVANDO IRRESTRINGIDAMENTE Y PREVIO A LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EL ORIGEN DEL RECURSO O FUENTE CON EL QUE HABRÁ DE CUBRIRSE LA OBLIGACIÓN; TODA VEZ QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LAS DISCREPANCIAS ENTRE LO FACTURADO Y LA CARGA GENERADA.
- N. CUANTIFICAR, REQUERIR, Y APLICAR EN SU CASO, LAS PENALIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, CON CARGO A "EL PROVEEDOR".
- O. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL



- PROVEEDOR", GENERAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA PROPORCIONADA POR EL USUARIO.
- P. COORDINARSE CON EL SOLICITANTE Y USUARIO, PARA QUE EN EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, NO QUEDEN OBLIGACIONES A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NI DEL PROVEEDOR Y DE SER EL SUPUESTO DEBERAN INCLUIRLAS EN LAS ACTAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTES.
- Q. EN LO QUE HACE A LA DEPENDENCIA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.
- R. NOTIFICAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL (LOS) BIEN (ES), PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- S. INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MOMENTO OPORTUNO EN EL CUAL SE MATERIALIZA EL SUPUESTO DE DAR POR LIBERADAS LAS GARANTÍAS.

**DECIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" COMO JEFE Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL PRESENTE CONTRATO, SUMINISTRANDO LOS BIENES, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y PRESENTAR LOS REPORTES DE LOS PEDIDOS, ASÍ COMO A:

- A. AL SUMINISTRO EN FORMA INMEDIATA EN SUS INSTALACIONES COMERCIALES, Y/O EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS, (CONTANDO SOLO DÍAS HÁBILES) EN LAS OFICINAS DEL SOLICITANTE EN LA CIUDAD DE LA PAZ,
- B. AL SUMINISTRO DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL PEDIDO Y ABSTENER DE ENTREGAR BIENES DE MARCA O MODELO DISTINTO AL ADJUDICADO.
- C. ABSTENERSE DE REALIZAR ENTREGAR BIENES DE MARCA O MODELO DISTINTO AL



CONTRATADO, YA QUE DE HACERLO SE CONSIDERARÁ COMO BIEN NO SUMINISTRADO.

- D. ACREDITAR LA ENTREGA ELABORADO CON LOS REPORTE DE SUMINISTRO,
- E. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LA ORDEN DE COMPRAN, SOLO EN LAS FECHAS Y PLAZOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F. CONTAR CON UNA EXISTENCIA DEL 25% POR PARTIDA EN CONTRATADA, PARA SU ENTREGA INMEDIATA,
- G. MANTENER ACTUALIZADA SU LICENCIA MUNICIPAL DEL LOCAL COMERCIAL DONDE SUMINISTRARÁ LOS BIENES A LOS USUARIOS.
- H. HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EMPAQUE DE FÁBRICA, EN SU CASO, Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS MEXICANAS PARA EL EMPAQUE DE PRODUCTOS DE VENTA AL PÚBLICO EN GENERAL
- I. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PODRÁ NEGAR EL SUMINISTRO, NI BAJO EL SUPUESTO DE FALTA DE PAGO.
- J. NOTIFICAR, CUANDO LA PARTIDAS ESTE AL 5% DE LLEGAR AL MAXIMO CONTRATADO.
- K. EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR MENSUALMENTE A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LAS FACTURAS CON LOS ARCHIVOS **XML** Y **CFEI** PARA SU RESGUARDO, SIN PERJUICIO QUE EN CUALQUIER MOMENTO POR RAZONES DE FISCALIZACIÓN PUEDAN SER ENVIADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO.

**DÉCIMA TERCERA. - PATENTES Y MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) QUE PUDIERA REPRESENTAR EL RECLAMO O VIOLACIÓN A DERECHOS DE PATENTE, MARCA O EXCLUSIVIDAD, LIBERANDO DESDE ESTE MOMENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDER FRENTE AL MISMO, TERCEROS, SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

**DÉCIMA CUARTA. - FIANZA.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IVA; DEBERÁ SER EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DEBERÁ ENTREGARSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIESE FIRMADO EL CONTRATO; EXPRESAMENTE SE DEBERÁ SEÑALAR:



QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y RESPONDERÁ POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS BIENES HAYAN SIDO SUMINISTRADOS, EN SU TOTALIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL PROVEEDOR, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DERIVADA DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AUTORIZADA DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL COBRO DE INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EL TEXTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE GENERADO EL INCUMPLIMIENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;



- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO.

- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONCEPTO DEL (LOS) BIEN (ES) SUMINISTRADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REPUSIERAN EL (LOS) BIEN (ES), EL PROCEDIMIENTO INICIADO PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO. PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL (LOS) BIEN (ES), ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

**DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".**

POR LA OMISIÓN EN EL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ PROGRAMADOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, SE APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA DEL VALOR DEL (LOS) BIEN (ES) OMITIDOS.

**DÉCIMA NOVENA. - PAGOS EN EXCESO.**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". PARA SU EXIGENCIA BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR ESCRITO POR CONDUCTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL SUPUESTO QUE DESPUÉS DE UN PRIMER REQUERIMIENTO NO SE HAGA LA DEVOLUCIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN.



**VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ HACER MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO LA FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - AJUSTE DE COSTOS.**

NO HABRÁ REVISIÓN NI AJUSTE EN LOS COSTOS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

LE ESTÁ PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL CUALESQUIERA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**VIGÉSIMA TERCERA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS COSTOS PACTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO, IMPUESTO O DERECHO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA CUARTA. - VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LOS BIENES, RAZON POR LA CUAL ESTA OBLIGADO A SU CAMBIO INMEDIATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, O POR NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE LLEGARAN A PRODUCIR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL EN QUE INCURRA.

**VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; EN CASO DE EXCUSA DE LA MISMA, A LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER JURISDICCIÓN PRESENTE O FUTURA QUE LE CORRESPONDA O LE LLEGARA A CORRESPONDER A RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**VIGÉSIMA OCTAVA.- DE LA FECHA Y LUGAR DE SU FIRMA.**

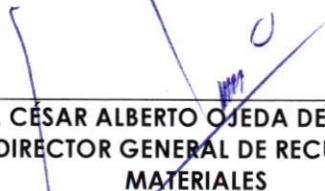
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 11 DE MARZO DE 2021.

"EL PROVEEDOR"

  
C. CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

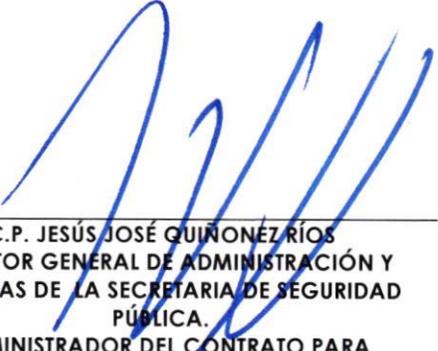
  
ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. CÉSAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES

CONTRATO REGISTRADO CON EL NÚMERO  
**2021-2015 / GBCS / LP-LES-004-034**  
ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CUYOS NOMBRE Y FIRMAS APARECEN A CONTINUACIÓN SEÑALAN HABER LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SER SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, RELATIVO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

  
C. JOSÉ JASÁN MONTIEL DE LEÓN  
COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO  
DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA  
RECURSO ESTATAL 2021  
apoyo.administrativo@bcs.gob.mx

  
C.P. JESÚS JOSÉ QUINONEZ RÍOS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA  
RECURSOS DEL FASP 2021  
administracion@sspbcbs.gob.mx

